

ACTA N° 034/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne en trigésima tercer Sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Preside la sesión el Concejel Santiago Marrodán.- *Presidencia*: Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y veintiséis minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Santiago Marrodán.— *Presidencia*: “Antes de dar inicio a esta Sesión, en la Sesión Ordinaria anterior se aprobó una Ordenanza y quedó pendiente la entrega de la certificación digamos y la declaración de interés de este consejo deliberantes a Danilo y Luis que están hoy acá presentes, así que voy pedir a la secretaria que lea la Declaración. --- *Concejal Gazzo*: “Simplemente aclarar, tuve la oportunidad de acompañarlos a Luis y a Danilo y digo siempre lo siguiente, si existieran más personas como Luis y Danilo seguramente tendríamos un mundo mejor. Los felicito pues realmente lo de ustedes es honorable, me emociono al decirlo pues sinceramente vale la pena”.--- (Aplausos).--- *Secretaría* lee: “Oberá, Misiones, 29 de noviembre de 2023, Declaración número 043/2023, Expediente número 343/2021. Visto el presente Expediente y considerando: QUE, en razón del Concurso, “Anteproyectos para el Diseño de una Escuela Rural” organizado por la Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbano (CEDU) y el Centro de Arte y Comunicación (CAYC), que genera nuevas propuestas arquitectónicas que permitan la construcción de una escuela rural en el norte de nuestro país, siendo beneficiada, la Escuela Provincial N° 927, del Barrio Villa Stemberg, de nuestra Ciudad. QUE, el nuevo edificio escolar, moderno, dispone de cuatro aulas, cocina, secretaría, sala de profesores con baño, baño para niños y baño para discapacitados. Todo ello, mediante la aplicación de soluciones sustentables con cuidado de los recursos naturales, en pos de generar un hábitat de calidad, por y para los docentes y niños. QUE, entre otras cuestiones, el edificio cuenta con una subestructura para anclaje de termotanque solar y sistema de energía fotovoltaica. De este modo, se resuelve en forma simple y completa las cuestiones hidrófugas y de asoleamiento. QUE, así también, tiene una gran envolvente de chapa que genera un flujo de aire continuo con el objeto de ventilar el gran espacio semicubierto de expansión de las aulas y del área de juego para los alumnos en base a los principios de la construcción sustentable, adquiriendo de esta manera la certificación correspondiente. QUE, desde este Cuerpo Deliberativo, consideramos sumamente importante tal aporte a la educación y desarrollo de nuestros niños, lo que implica la inversión de empresas y particulares. Por consiguiente, tal obra certificada sustentablemente debe ser declarada de interés municipal. En virtud de ello, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, DECLARA, ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL la construcción del nuevo edificio sustentable de la Escuela Provincial N° 927 del barrio Villa Stemberg de nuestra ciudad. - ARTÍCULO 2º: De forma.--- Firman la Declaración: Marcelo Santiago Marrodán Presidente de Consejo Deliberante de la ciudad de Oberá.- Doctora Marcia Johana Correa Secretaria General Concejo Deliberante de la

Ciudad de Oberá”.--- Se invita a los concejales a que se acerquen.- Así lo hacen.--
- Aplausos y palabras de agradecimiento por parte de Danilo Antoniazzi y Luis Yanzat.--- *Danilo Antoniazzi*: “Ante todo les agradecemos en nombre de Luis y mío, tengo que destacar la ayuda de Luis Yanzat y su familia, que cuando empezamos con la obra él iba a ser un simple donante y después terminó siendo Gerente Ejecutivo de todo de pagos, de cobranzas, de materiales, llevar hizo de todo el pobre hombre. Pero bueno yo le dije un día, tu tarjeta era una tarjeta chiquitita y terminó siendo un papiro de varias hojas porque la verdad que, sin la ayuda de Luis, yo estoy a mil cien kilómetros de distancia hubiese sido imposible hacerlo. Igualmente, ustedes nos agradecen a nosotros y nosotros les agradecemos a ustedes. La verdad porque ustedes nos dejaron hacer y para nosotros es muy importante eso, porque hay otras provincias que no son muy, o no ven con muy buenos ojos que uno les ofrezca hacer una escuela o ayudar a los niños. Para nosotros nuestro faro en la obra fueron los niños e intentar generarles un mejor hábitat y con eso sembrar una semilla de que en base al esfuerzo ellos puedan ver de que pueden llegar un poco más lejos. No sabemos en cuántos va aprender esta idea por ahí es una idea un poco idealista, pero bueno los niños nos guían porque creemos que tenemos que trabajar por ellos y para ellos. De hecho, hoy con Luis estamos trabajando en una nueva escuela en una colonia originaria guaraní en el Chapá y la realidad que nos habíamos comprometido en hacer un aula nueva con los baños integrados porque es el aula preescolar. Pero cuando vimos la cocina, el estado de la cocina y la necesidad que tienen esos niños de alimentarse y la alimentación que reciben en la escuela nos comprometimos en tratar de hacer una mejor cocina, si bien tenemos la incapacidad por ahí de proveerle la alimentación, pero por suerte los docentes y el director de la escuela se encargan de eso. Así que yo les agradezco nuevamente a todos ustedes, le agradezco a Luis, le agradezco a Marcelo, que en realidad nos ha acompañado en la obra con la dirección que también ha sido de muchísima ayuda. Yo recuerdo en un viaje, no recuerdo cuando fue, en el 2021 alguien me dijo, por qué no te juntás con un arquitecto que se llama Gazzo, que es muy conocido en Oberá y yo me estaba por tomar el avión para volver a Buenos Aires, lo llamé y le dije si lo podía ver, lo fui a ver le conté la obra y ni creo que haya terminado de contarle creo que le hablé 10 minutos y miren que yo soy de hablar, hasta bastante pesado me pongo muchas veces más con los donantes y me dijo sí yo te acompaño y la verdad que fue yo me volví a Buenos Aires con una sonrisa que en el avión no sabían si yo estaba tomado o me pasaba algo, pero la verdad que fue de muchísima ayuda y después Luis también y su familia que me tuvieron que padecer y mucha gente de acá la familia Okulovich, Juritch, puedo dar un montón de nombres Juan Ángel García un montón de gente que nos ha sabido padecer y nos ha ayudado para que la escuela se pueda terminar en tiempo y forma, hicimos una escuela en diez meses, no paramos nunca la obra porque si no sabíamos que íbamos a tener un problema con el contratista y la obra terminó costando ciento sesenta millones de pesos en ese momento eran trescientos mil dólares y el noventa por ciento, noventa y dos por ciento vino del lado de los privados, la verdad que eso es muy bueno como está pasando en esta nueva escuela, así que nuevamente yo no tengo nada más que decirles solo agradecerles, decirle gracias porque la verdad que Oberá me recibió con los brazos abiertos y la provincia de

Misiones, por ahí yo digo una palabra que por ahí no suena muy bien pero yo les digo a los misioneros que ustedes tienen una Provincia de una belleza obscena, qué les quiero decir con esto uno agarra el auto hace dos kilómetros y ya ve todos esos Campos con yerba, con té y la verdad que tienen un paisaje que es envidiable nosotros en Buenos Aires vivimos rodeados de cemento y la verdad que a veces podemos apreciar el Río de la Plata como como nuestro mejor tesoro y ustedes están llenos de tesoros o sea, siempre le digo a Luis no pierdan no pierdan a ver si llamarlo la humildad de poder apreciar todo lo que los rodea. Así que muchísimas gracias”. --- Luis Yanzat dice: “Bueno como se dieron cuenta Danilo habla bastante, queda poco por aclarar. Yo estoy muy agradecido por el homenaje que nos hacen y agradezco haberle conocido a Danilo que realmente es un libro abierto sabe muchísimo, estoy aprendiendo mucho de él y bueno que podamos concretar muchos objetivos más. Muchas gracias a todos”. --- (Aplausos).--- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 033/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada a los veintinueve días del mes de noviembre del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas. -- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 033/2023, de la Sesión Ordinaria-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 316/2023 – Asociación Provincial de Jóvenes Luteranos de Misiones-Solicitan Declaración de Interés Municipal el encuentro a realizarse los días 4,5,6 y 7 de enero de 2024 en nuestra ciudad.- Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS. -----

EXPTE N° 317/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de inmueble propiedad de Cangiani Juan Carlos. Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. --- EXPTE N° 318/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de inmueble propiedad de Kornowski Luis y Kornowski Juan.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. --- EXPTE N° 319/2023 – Concejala Lilian Vega-Proyecto de Ordenanza-Emplazamiento de esculturas en plazoleta de Av. Gendarmería en homenaje a los músicos Ricardo Iorio y Pappo Napolitano. – *Concejala Vega*: Solicita el tratamiento sobre tablas.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales la moción de la concejala Vega.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.- Presidencia: solicita lectura del Expediente.--- *Secretaría lee*: “Proyecto de Ordenanza.- Emplazamiento de esculturas en plazoleta de Av. Gendarmería en homenaje a los músicos Ricardo Iorio y Pappo Napolitano. – Fundamentos: QUE, Ricardo Horacio Iorio fue un músico y productor argentino, conocido por ser el fundador de las bandas V8, Hermética y Alma Fuerte. Es considerado uno de los principales referentes e impulsores del heavy metal argentino. QUE, Norberto Aníbal Napolitano, popularmente conocido como Pappo, fue un músico, guitarrista, cantante y compositor argentino. Fue una de las figuras más influyentes de la música argentina, además de ser uno de los precursores del rock argentino. QUE, este proyecto conmemorativo-escultorio se encuentra en estrecha relación con el

espacio urbano, defiende una identidad local al recoger el devenir de las urbes desde lo político, lo social y cultural. QUE, el objetivo de dicha propuesta es generar un espacio de encuentro y de memoria a los músicos que marcaron fuerte a Oberá y dejó la cultura del rock muy arraigada en la ciudad, reconocida como la ciudad del rock, pionera del Rock. QUE, los mismos estuvieron en la ciudad de Oberá, en el caso de Pappo en el año 1986, lo trajo Roger Santander, participó del 4° aniversario del programa radial Inquietudes, el primer programa exclusivo de heavy metal de toda la radiofonía del interior del país. En tanto lorio participó del Oberá Rock en el año 1993 con su banda Hermética en conjunto con la Dirección de Juventud de la municipalidad de esa época y después en el año 1995 con Alma Fuerte. Todos los eventos en los que participaron los artistas Pappo e lorio fueron a beneficio, como ser hogares de niños y pediatría del Hospital Samic de la ciudad de Oberá. QUE, las manifestaciones artísticas serán emplazadas sobre la plazoleta de Avenida Gendarmería ubicada entre las calles Arroyo Urutaú y Arroyo Barrero, lugar dispuesto por el Departamento de Catastro del municipio. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Ordenanza, ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la construcción de 2 esculturas, murales u obra integrada que estará acompañada de frases icónicas de los Músicos Ricardo lorio y Norberto "Pappo" Napolitano. - ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a invertir la suma que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, imputándose los gastos que demande la obra al presupuesto de gastos municipales. - ARTÍCULO 3º: De forma.- Firma la Concejal Lilian Vega".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- *Concejal Vega*: "Simplemente para aclarar, que nobleza obliga, este es un proyecto que fue idea original de uno de los que fueron parte del primer programa del género metalero en la música del rock, Oberá fue la primera ciudad del nordeste que tuvo un programa de radio que se llamaba Inquietudes por LT13 y lo conducían Roberto Díaz, quien ya no está en este plano, Saúl Vega y Roger Santander. Ese programa de radio le abrió las puertas para ser protagonista de revistas de rock como Pelo, como Rolling Stones y otras más ya que en ese momento era novedad que en una ciudad tan chica, del interior del País, tuviera tanto conocimiento y no solo eso, sino también un programa de radio que se dedicara a este género que no es tan popular. Reitero, la idea fue de Roger Santander, así que bueno, creo que con este gesto desde el Concejo Deliberante, estamos demostrando que tenemos la amplitud y el criterio para darle espacio a todas las expresiones culturales en nuestra ciudad. Gracias señor Presidente".--- EXPTE N° 320/2023 – Presidencia – Proyecto de Ordenanza: Tercera Consolidación Digesto Jurídico.- *Concejal Vera*: Solicita el tratamiento sobre tablas.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales la moción del concejal Vera.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.- Presidencia: solicita lectura del Expediente.- *Secretaría lee*: "Aprobando Tercera Consolidación del Digesto Jurídico Municipal".- VISTO: "El presente Expediente"; CONSIDERANDO: QUE, la Ciudad de Oberá ha adoptado el método de la Consolidación Normativa para su Digesto Jurídico Municipal. Este método consiste en recopilar todas las Ordenanzas que están en vigencia y agruparlas en las

distintas ramas según la temática esta tarea pionera se convirtió en parte de la identidad de nuestro Concejo Deliberante, que se refleja en la seriedad, responsabilidad y el compromiso político de mantener los textos de las Ordenanzas al día. Se ha comprobado en la realidad lo extraordinario de su contribución en el día a día, tanto para los magistrados, los concejales, como para los abogados, empresarios y ciudadanos de nuestra comunidad y de otros lugares que se interesen por el alto nivel de nuestra legislación; QUE, en efecto, el Digesto Jurídico ofrece a los obereños la ventaja principal de la seguridad jurídica, ya que, además de ser fácilmente accesible para cualquier interesado, por la reducción considerable del número de ordenanzas y su disponibilidad sin restricciones vía internet o mediante el pen drive de difusión, el Digesto garantiza un conocimiento fiable y exacto de las ordenanzas realmente vigentes; QUE, por eso, anualmente se aprueba una nueva Consolidación Normativa que ordena, depura y actualiza todo el conjunto de ordenanzas que constituye el Digesto Jurídico Municipal. Esta actualización periódica se realiza con la Consolidación de las ordenanzas nuevas y, de las que ya forman parte del cuerpo legal, que resultan afectadas de alguna manera por otras (sustituciones, incorporaciones, derogaciones, abrogaciones, entre otras) o por situaciones objetivas como las pérdidas de vigencia que justifican la declaración de caducidad o las abrogaciones expresas. La Consolidación Normativa permite también la corrección de errores evidentes que se observan en las ordenanzas que integran el sistema normativo Municipal; QUE, con esa nueva iniciativa se realizará la Consolidación en el Digesto Jurídico Municipal de todas las ordenanzas aprobadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 22 de noviembre del 2023; QUE, la Ordenanza de Consolidación Normativa está formada por varios anexos, los cuales después de haber pasado por las etapas de análisis, se clasifican en ANEXO A: Incluye el listado de Ordenanzas consolidadas al 22 de noviembre de 2023 en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá; ANEXO B; Incluye el cuerpo Normativo de Ordenanzas vigentes; ANEXO C: Incluye el listado de Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otras causales; ANEXO D: Listado de Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas; ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas; ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas; ANEXO G: Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá. QUE, la presente Ordenanza al proceder a aprobar, el Concejo Deliberante otorgará un nuevo estatus jurídico al Digesto Jurídico Municipal, que reunirá la totalidad de las ordenanzas vigentes al día en que entre en vigor la nueva consolidación normativa, asegurándose de esta manera al ciudadano, verdadera seguridad jurídica y jerarquización de la labor legislativa.- POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA ARTÍCULO 1; SE CONSOLIDA en el Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá, las Ordenanzas de Alcance General y Particular que se incluyen en los Anexos A y B con sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos. La presente Consolidación Normativa comprende las Ordenanzas sancionadas durante el Período Legislativo que va desde el 14 de Marzo de 2023, hasta el 22 de Noviembre de 2023 y las afectadas por éstas. ARTÍCULO 2: Se declara la

caducidad por plazo cumplido o vencido, objeto cumplido de las ordenanzas incluidas en el Anexo C que integra la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3: Se aprueba el listado de las ordenanzas abrogadas expresamente por otras ordenanzas (Anexo D). ARTÍCULO 4: Las ordenanzas que perdieron vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de la presente Ordenanza y que se detallan en los Anexos C y D, son conservadas en un cuerpo histórico de consulta. Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina ARTÍCULO 5: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos: 1) ANEXO A: Comprende el listado de Ordenanzas sancionadas al 22 de Noviembre de 2023 en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá en la que resultó noventa y tres (93); 2) ANEXO B: Comprende el cuerpo Normativo de Ordenanzas vigentes, en la que resultó veintinueve (29) 3) ANEXO C: Comprende el listado Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otras causales, en la que resultó trescientos dos (302). Cabe aclarar que este anexo contiene más Ordenanzas que las sancionadas en 2023 porque fueron analizadas las de alcance particular. 4) ANEXO D: Listado de Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas, en la que resultó trece (13); 5) ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas, en la que resultó cuatro (4); 6) ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas, en la que resultó cuarenta y seis (46); 7) ANEXO G: Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá, en la que resultó doscientos setenta y uno (271). ARTÍCULO 7: APRUEBESE en todas sus partes Acta Fé de Erratas N° 1 y Acta Fe de Erratas N° 2 - ARTÍCULO 8: Se faculta a la Presidencia del Concejo Deliberante a encargar una nueva edición oficial del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá. ARTICULO 9: De forma.- Firma: Marcelo Santiago Marrodán – Presidente del Concejo Deliberante.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.- *Presidencia:* “Ya no importa de quien fue la idea, ya no importa quien hizo la oficina, ya no importa nada, sino que importa que este grupo de concejales hicieron que en Oberá exista hoy el Digesto Jurídico, y a las chicas que están en la oficina, que son las que más trabajaron, a Marcia que fue la que prácticamente las comandó, haciendo todo esto una realidad. Es la segunda ciudad de la Provincia, primero Posadas y Oberá fue la primera ciudad del interior de la Provincia con el Digesto Jurídico a partir de hoy en orden, al día, así que gracias a todos. A nuestra izquierda están las carpetas con la entrega de la tercera presentación.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN. -----

EXPTE N° 205/2020 – Organización Política Tavambaé presenta Proy. de Ordenanza nominando la calle Código Nro. 115 con el nombre Julio César Humada; EXPTE N° 145/2021 –Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza: implementando Circuito Deportivo de Calistenia en los Barrios de nuestra Ciudad; EXPTE N° 177/2021 –Sr. Giménez solicita declaración de interés público cultural municipal el libro de su autoría "El grito de los Héroes"; EXPTE N° 219/2022 –Asociación Civil-Logros Compartidos (Pers. Jurídica N° A4998) Solicita

reconocimiento por la labor y años de trabajo de mencionada Asociación.- (ARCHIVO).- Secretaría lee:” El Concejo Deliberante reunido en Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes a archivo, asimismo, de igual manera acontece con las cuestiones planteadas que hayan sido atendidas y/o han obtenido respuesta por otras vías, correspondiendo su pase a archivo, en virtud de lo cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ORDENESE el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE N° 205/2020 – Organización Política Tavambaé presenta Proy. de Ordenanza nominando la calle Código Nro. 115 con el nombre Julio César Humada; EXPTE N° 145/2021 –Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza: implementando Circuito Deportivo de Calistenia en los Barrios de nuestra Ciudad; EXPTE N° 177/2021 –Sr. Giménez solicita declaración de interés público cultural municipal el libro de su autoría "El grito de los Héroes"; EXPTE N° 219/2022 –Asociación Civil-Logros Compartidos (Pers.Juridica N° A4998) Solicita reconocimiento por la labor y años de trabajo de mencionada Asociación.- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.- Firman los Concejales: Juan Rossberg, Lilian Vega, Gladis Bangel, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff,”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 175/2023 – Sr. Petersen Gustavo- Solicita excepción y visado del plano de mensura.- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE reunido en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de un inmueble propiedad de Adriana Edith Farias de Molinas, QUE, conforme lo analizado la excepción resulta factible. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve, ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento por vía de excepción del Inmueble propiedad Adriana Edith Farias de Molinas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Departamento Oberá-13-Folio Real-Matrícula 1818-Partida Inmobiliaria 40343, todo ello conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente. - ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Gladis Bangel, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Lilian Vega, Marcelo Sedoff y Marcelo Gazzo”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 180/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Szymczak Juan.- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE reunido en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de un

inmueble de propiedad Sr. Szymczak Juan, QUE, conforme lo analizado la excepción resulta factible. En razón de ello debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve, ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento por vía de excepción del Inmueble propiedad de Juan. Szymczak identificado catastralmente como Sección 0012- Manzana 0000- Parcela 0096- Partida Municipal N°100.482-26562, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente. - ARTÍCULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. --- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Gladis Bangel, Fabián Vera, Mara Frontini, Juan Rossberg, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Lilian Vega”. --- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 226/2023 –Federación de Colectividades- Solicita eximición de tasas municipales. – *Secretaría lee*: “El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Federación de Colectividades solicita la exención del pago de la tasa retributiva a la propiedad inmueble respecto de ciertos lotes; QUE, se trata de una institución que aglutina a las 15 colectividades y el Pabellón Argentino que conforman y dan vida a la Fiesta Nacional del Inmigrante; QUE, la mencionada es comodataria del inmueble donde tiene su asiento la sede, así como otras parcelas que conforman el Parque de las Naciones, epicentro de la Fiesta; QUE, el evento que se desarrolla desde 1980, se ha constituido en un acontecimiento trascendental para la comunidad obereña y misionera y se ubica entre los más importantes del país, a tal punto de haber sido declarada por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 62º, como la “Fiesta del Pueblo de Oberá”, como manifestación cultural y reconocimiento permanente a sus orígenes, idiosincrasia y a los pioneros que la forjaron; QUE, asimismo el Parque de las Naciones ha sido declarado como Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad mediante la Ordenanza N° 2473, tratándose de verdadero espacio común por la permanente asistencia de la comunidad a lo largo del año, utilizando tales sitios para el esparcimiento y la recreación, tanto de niños y jóvenes como de adultos, lo que lo constituye un auténtico espacio público. QUE, tal situación justifica la exención del pago de la tasa retributiva a la Propiedad Inmueble solicitada; por ello debe dictarse RESOLUCIÓN, de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve, ARTÍCULO 1º: EXIMIR del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble a la Federación de Colectividades, por el período 2024, respecto de los inmuebles de su propiedad identificados, según Catastro, como: a) Departamento 13, Municipio 55, Sección 08. Manzana 194. Parcela 001. Partida Municipal N° 15.238.- b) Departamento 13, Municipio 55, Sección 08, Manzana 000. Parcela 031. Partida Municipal N° 7.975.- c) Departamento 13. Municipio 55. Sección 08. Manzana 099. Parcela 002. Partida Municipal N° 6.068 - ARTICULO 2º: de forma. – Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA. - Firman: Santiago Marrodán, Fabián Vera, Lilian Vega, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Sedoff. --- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas

correspondientes. --- EXPTE N° 239/2023 –Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá - Solicita considerar la autorización y/o firma de nuevo contrato con Municipalidad de Oberá para cobro de Alumbrado Público; *EXPTE N° 087/2022 – Bloque Renovadores para Adelante – Proyecto de Ordenanza –Estableciendo Metodología de cobro de Alumbrado Público.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante reunido en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación ha dado tratamiento al expediente de referencia y Visto: Los presentes Expedientes; CONSIDERANDO: QUE, en fecha 15 de Septiembre del corriente, el Sr. Maximiliano Conil, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, mediante nota ingresada al Concejo Deliberante, Expediente N°239/2023, solicitó sea considerada la autorización y/o firma de un nuevo contrato con la Municipalidad de Oberá para el cobro de Alumbrado Público; QUE, en fecha 11 de octubre de 2023, el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá elevó mediante Nota D E. - 102 - año 2023 al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Expte N° 239/2023, solicitando informe respecto al estado de tratamiento y/o consideración del mismo; QUE, en fecha 27 de noviembre de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal responde lo oportunamente solicitado, remitiendo para consideración de este Cuerpo Deliberativo la siguiente documentación: * Nota remitida por el Sr. Maximiliano Conil, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, la cual contiene informe referido a las recaudaciones, costos y mejoras, * Informe elaborado por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), respecto a los “COSTOS Y GASTOS DEL SECTOR ALUMBRADO PUBLICO periodo 09/2022 - 08/2023”, * Contrato de prestación del servicio Alumbrado Público entre la CELO y la Municipalidad de Oberá-Misiones firmado ad referéndum del Concejo Deliberante en fecha 24 de noviembre del corriente año; QUE, en fecha 04 de diciembre de 2023, el Sr. Carlos Bernhardt en su carácter de Defensor del Pueblo Oberá, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, recomienda al Concejo Deliberante que para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifique la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado Público (Expte. N° 239/2023) se convoque y celebren audiencias públicas en las que se garantice la plena participación de la ciudadanía en general, por sí o a través de asociaciones; la publicidad y el libre acceso a la información; QUE, la cuestión en análisis se encuentra normada por la Carta Orgánica de la ciudad de Oberá que establece en su ARTICULO 44: “Derecho de participación. Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en Audiencias Públicas, las que se ejecutarán para debatir cuestiones de carácter administrativo o legislativo del municipio. Son obligatorias cuando se traten sobre: proyectos de normas de edificación, planeamiento urbano, emplazamientos industriales o comerciales de gran magnitud, el patrimonio económico, histórico y cultural de la ciudad; la privatización de bienes o servicios; creación de nuevos tributos, aumento del porcentual de las alícuotas de los tributos existentes, el precio de las tarifas de los servicios públicos y en todos aquellos casos establecidos en esta Carta Orgánica. Y, en su ARTICULO 45° respectivamente: “Reglamentación y conclusiones - Una ordenanza reglamenta el régimen de Audiencias Públicas que debe garantizar la plena participación de la ciudadanía en general, por sí o a través de asociaciones; la publicidad y el libre acceso a la información. Las propuestas y observaciones

que se formulen no deben ser vinculantes, pero su rechazo o falta de consideración debe ser fundado. Los funcionarios del área respectiva tienen obligación de asistir, de fundamentar las conclusiones y dar a publicidad las mismas; QUE, la ORDENANZA IV - N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14) establece y regula la institución de Audiencia Pública. En ese sentido, dispone en su ARTÍCULO 3° que serán objeto de audiencia pública los actos previstos en los Artículos 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal. Así también establece en su ARTÍCULO 4° que “La omisión de la convocatoria a la audiencia pública, cuando ésta sea un imperativo legal, o su no-realización por causa imputable al órgano convocante, es causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia. El incumplimiento del procedimiento que se estipula en la presente ordenanza en uno o más de sus pasos, podrá ser causal de anulabilidad del acto por vía administrativa o judicial”; QUE, la Ordenanza precedentemente referenciada establece los tipos de Audiencia Pública y en su ARTÍCULO 8°, faculta al Concejo Deliberante a convocarlas “...mediante una resolución del cuerpo adoptada por la mayoría simple de sus miembros, especificando la temática y la o las comisiones que tendrán a su cargo expedirse respecto al tema de la audiencia. El presidente del cuerpo será en este caso autoridad convocante y preside la Audiencia Pública, pudiendo designar como reemplazante y en su orden a los vicepresidentes del cuerpo o al presidente o vicepresidente de las comisiones competentes. En la Audiencia deberán estar presentes además, al menos dos miembros de cada una de las comisiones a cargo de emitir el despacho referido al tema objeto de la Audiencia Pública”; QUE, por las cuestiones de hecho y derecho anteriormente expuestas, con el objeto de que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados, como así también a fin de evitar que la eventual Ordenanza que se sancione pueda ser atacada de nulidad por no cumplir el procedimiento legislativo dispuesto; POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ RESUELVE: ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a Audiencia Pública para el día 19 de Diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente cronograma: Tema de la Audiencia: *EXPTE N° 239/2023 –Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá - Solicita considerar la autorización y/o firma de nuevo contrato con Municipalidad de Oberá para cobro de Alumbrado Público y *EXPTE N° 087/2022 – Bloque Renovadores para Adelante – Proyecto de Ordenanza –Estableciendo Metodología de cobro de Alumbrado Público.- Autoridad Convocante: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA Organismo de Implementación: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA Lugar de la Audiencia: Casa de Cultura.- Hora de la Audiencia: 09.00 hs. Fecha Convocatoria: Publicación en Diario; 07 y 08 de Diciembre de 2023.- Publicación en Radios: 07 y 08 de Diciembre de 2023.- Apertura Registro de Inscripción: 11 de Diciembre de 2023.- Cierre Registro de Inscripción: 15 de Diciembre de 2023, hasta las 09 hs.- Fecha Publicación Orden del Día: 18 Diciembre 2023.- Fecha Audiencia Pública: 19 de Diciembre de 2023.- Presidente de Audiencia: Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Secretaria de Audiencia: Dra. Marcia Johanna Correa.- Moderador de Audiencia: Sr. Marcelo Alejandro Zurakonski.- Área del Departamento Ejecutivo: Secretaria de Finanzas M.O.- Fondos previstos para Audiencia: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000).- Todos

los participantes inscriptos, ya sean personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos con excepción de los expositores, quienes podrán solicitar a las autoridades de la Audiencia con 48 horas o más de anticipación, una ampliación del tiempo necesario.- El público en general puede intervenir solamente por escrito, debiendo ser autorizado por el presidente de la Audiencia Pública.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- Firman los Concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini.- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 300/2023 – Grupo Mate Rojo- Solicita desafectar del uso público tramo de calle Bélgica, para construir Centro Temático de la Yerba Mate. - *Secretaría lee*: “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el grupo Mate Rojo - Empresa Molinos La Misión S.A. presenta solicitud de desafectación de dominio público y afectación al dominio privado de la calle Bélgica, entre Asunción y Lima de nuestra ciudad; QUE, dicha solicitud recae en la idea de construir un Centro Temático de interpretación de la Yerba Mate, con fines recreativos y educativos, que comparta el turista y estudiante, todos los procesos necesarios para la producción de la yerba mate, los de antaño y los actuales; QUE, analizada la solicitud éste Cuerpo Deliberativo y la Empresa requirente firman un Acta Acuerdo, el que como anexo forma parte de la presente, por el cual la Empresa Molinos la Misión S.A., se compromete a construir cordón cuneta y empedrado, incluyendo la compra de los materiales necesarios a tal fin, en el Barrio Esperanza de nuestra ciudad; QUE, en razón de lo expuesto precedentemente, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1: DESAFECTESE del dominio público y AFÉCTESE al dominio privado de la Municipalidad de Oberá la calle Bélgica de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2: AUTORICESE a la Empresa MOLINOS LA MISIÓN S.A. a la construcción de un Centro Temático y realización del proyecto Mate Rojo Experience Ruta de Yerba Mate, conforme el Acta Compromiso firmado por las partes, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 3: De forma. CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. - Firman los Concejales Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff.- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 301/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva pedidos sobre eximición de contribuciones por mejoras.- El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando QUE, la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras Públicas eleva solicitud de eximición de contribuciones por mejoras en inmuebles los cuales, en virtud de haberse realizado oportunamente el convenio respectivo, los frentistas abonaron los costos de los materiales necesarios para

construcción de las mejoras. Por ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve, Artículo 1º: EXIMIR el pago de contribuciones por mejoras respecto de las Propiedades del Barrio Villa Hultgren, cuya Partida Municipal se detalla: 14939, 14940, 27912, 27915, 27916, 27917. Artículo 2º: EXIMIR el pago de contribuciones por mejoras respecto de las Propiedades ubicadas en Calle Luis Candelaria- Partidas Municipales 101098 y 12519. - Artículo 3º: EXIMIR el pago de contribuciones por mejoras respecto de las propiedades correspondientes a las Partidas Municipales N° 005248 y 003743.- Calle Concordia de nuestra Ciudad. - Artículo 4º: De forma. - CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.- Firman los Concejales Santiago Marrodán, Fabián Vera, Lilian Vega, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff.- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 302/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proy. de Ordenanza- Solicita espacio reservado con oblea para discapacitados frente al instituto IPS.- *Secretaría lee: “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Pro - Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Ordenanza solicitando espacio reservado con oblea para discapacitados frente al Instituto IPS, QUE, manifiestan que a pedido de personas con discapacidad y familiares, es necesario establecer un sector de estacionamiento vehicular exclusivo, a los efectos de facilitarles el acceso a la Institución, realización de trámites u otras actividades que deban efectuar en el Instituto de Previsión Social (IPS); Que, el presente pedido tiene como objetivo facilitar el ascenso/descenso de dichas personas, sea que se trasladen por cuenta propia o por terceros, proporcionándoles un espacio reservado de estacionamiento, Que, si bien el proyecto original pretende se establezca estacionamiento exclusivo para discapacitados frente a dicha institución, del estudio y análisis efectuado desde este Cuerpo consideramos pertinente disponer espacio de ascenso y descenso rápido, hasta tanto se efectivice el traslado de las paradas de colectivos existentes en la arteria en cuestión al nodo de la Plaza San Martin; una vez verificado dicho traslado consideramos factible la concreción del pedido original de establecimiento de estacionamiento exclusivo para discapacitados frente al ingreso del IPS; en razón de lo precedente debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE un espacio para ascenso y descenso rápido de seis (06) metros sobre calle San Martin, veril derecho según sentido de circulación, frente al ingreso del laboratorio del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la señalización horizontal y vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente. ARTICULO 3º: De forma. CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los Concejales Santiago Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Lilian Vega, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff. --- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por*

Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 311/2023 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio- Proyecto de Ordenanza- Demarcación para estacionamiento de vehículos a 45° sobre la Avenida Pincen.- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Pro - Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Ordenanza disponiendo la demarcación de estacionamiento de vehículos a 45° en la Avenida Pincen, intersección con calle Villaguay y Mario Oscar Kallsten de esta ciudad; Que, motiva el presente pedido el importante movimiento automotor registrado en dicha zona hospitalaria y siendo amplio el espacio para estacionar se da un mal uso del mismo, dado que vehículos estacionan ocupando un espacio exagerado mayor al necesario o en ángulos inadecuados; Que, el objetivo de dicho pedido es optimizar y brindar un mayor aprovechamiento de los espacios destinados al estacionamiento vehicular y ordenamiento vehicular en la zona; en razón de lo precedente debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1: DISPONGASE la demarcación de líneas correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores a 45° sobre la Avenida Pincen, entre calles Villaguay y Mario Oscar Kallsten de esta ciudad. ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la correcta señalización vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente. ARTÍCULO 3: De forma. CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los Concejales: Santiago Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Gladis Bangel, Lilian Vega”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 313/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Acta Complementaria Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño -UNaM.- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración Acta Complementaria del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño -UNaM-, para la cooperación interinstitucional en el desarrollo de actividades entre el Proyecto de Investigación "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE OBERÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTÍSTICAS" de la Facultad de Arte y Diseño y el predio "Jardín de los Pájaros de la ciudad de Oberá" de la Municipalidad de Oberá. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Ordenanza, ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes Acta Complementaria-Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNaM- firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN DE PETICIONES PODERES Y LEGISLACIÓN.- Firman los Concejales: Santiago

Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Lilian Vega”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 314/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio específico entre el Club de Emprendedores Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNaM.--- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio específico entre el Club de Emprendedores Oberá y la Facultad de Arte y Diseño - UNaM- sobre la base del CONVENIO MARCO suscripto en fecha 29 de noviembre de 2017 para la creación del EL CLUB en el marco del Programa al Fortalecimiento al Desarrollo de Condiciones Sistémicas Sociales y Culturales para el Emprendedurismo, Secretaría de Emprendedores y de la PyME, Ministerio de Producción Nación, QUE, En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Ordenanza.- ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio Específico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño-UNaM, firmado en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN DE PETICIONES PODERES Y LEGISLACIÓN.- Firman los Concejales: Santiago Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Lilian Vega”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 315/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308.- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308- QUE, tal convenio tiene por objeto, entre otros, el de promover la creación de emprendimientos con impacto económico, ambiental y/o social y la innovación a través del trabajo colaborativo, desarrollando capacitaciones, actividades de vinculación entre los asistentes y dotar de valor agregado a la cadena de producción local. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Ordenanza, ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308-firmado en fecha 19 de mayo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN DE PETICIONES PODERES Y LEGISLACIÓN.- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Lilian Vega”.--- Presidencia somete a votación de los señores

concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. -----

6.- HOMENAJES.- *Presidencia:* “Quiero pedirle a la Vicepresidente del Concejo que me acompañe, al Vicepresidente 2° también, porque en realidad lo que hemos hecho en estos cuatro años simplemente fue el trabajo que lo que el voto popular hizo que estemos acá en este recinto. Pero no quiero dejar de homenajear a cada uno de los Concejales porque a pesar de nuestras diferencias, a pesar de que las discusiones más de una vez nos hizo distanciarnos en algún momento, abuenarnos por un asado que puede venir, pero bueno, lo que pasó entre nosotros yo lo valoro, lo valoro mucho. Para mi van a quedar en la memoria para toda la vida este grupo y simplemente ahora quisiera homenajearles entregándoles una placa recordatoria a cada uno de ustedes, por eso hoy también está invitada María Helena Kudelko como ex Concejal, pero no quería dejar de homenajearla porque estuvo hasta hace un mes y medio o sea que es parte de este grupo. Invito a la Vicepresidente y el Vicepresidente 2° a hacer entrega de las placas”. Se invita a los concejales a que se acerquen.- Así lo hacen.--- Se entregan las placas a los Concejales Fabián Vera, Mara Frontini, María Helena Kudelko, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Lilian Vega, Marcelo Gazzo, Santiago Marrodán y Marcelo Sedoff, al igual que a la Secretaria General del Concejo Deliberante, Dra Marcia Johana Correa.- (Aplausos).-----

7.- EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.- No hubo.-----

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Santiago Marrodán.- Se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos.-----